



GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría para Asuntos Académicos y Programáticos

17 de agosto de 2020

Subsecretario asociado, subsecretaria de Administración, secretario asociado de Educación Especial, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, coordinadores de becas, facilitadores docentes, directores de escuela, trabajadores sociales, consejeros profesionales y maestros

[ENLACE FIRMADO](#)

Prof.^a Aixamar González Martínez
Subsecretaria

BECA CLUBES DEPORTIVOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA y LOS CENTROS DE APOYO SUSTENTABLES AL ALUMNO (PROYECTO C.A.S.A.), AÑO ESCOLAR 2020-2021

La Ley número 170-2002 faculta la Oficina para la Promoción de la Excelencia Académica Estudiantil para implantar programas de becas y ayudas a estudiantes con aptitudes excepcionales. El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) tiene un compromiso grande con el deporte garantizando que los jóvenes prospectos no tengan inconvenientes económicos para desarrollarse como atletas de alto rendimiento. Como meta importante y compromiso con “Atender las necesidades de los estudiantes como un ser completo” las actividades deportivas ayudan a desarrollar el potencial, favoreciendo su autoestima y su capacidad de realizar lo que se proponen.

Los deportes individuales y en equipo ayudan al niño a establecer mejores relaciones sociales, a comprender el valor del trabajo en equipo, la cooperación y a aprender la importancia de respetar las normas, se crea disciplina y estructura. El ejercicio favorece el crecimiento sano tanto físico como emocional. El Programa de Educación Física otorgará un reconocimiento a niños y jóvenes que se les dificulta cubrir cuotas de membresía, mensualidades en el club, asociación deportiva de su preferencia o adquirir equipo o material deportivo para su entrevista según sea la necesidad.

Esta beca reconocerá a 200 estudiantes del sistema público de enseñanza y de los Centros de Apoyo Sustentable al Alumno (Proyecto C.A.S.A.) que cumplan con los criterios establecidos para este propósito.

P.O. Box 190759, San Juan PR 00919-0759 • Tel.: (787)773-3410/3617



El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso

Los criterios de selección son los siguientes:

1. Estar matriculados en el sistema de educación pública a tiempo completo.
2. Estar debidamente inscrito en un Club de Deportes certificado por el Departamento de Recreación y Deportes o tener un entrenador certificado.
3. Entregar una certificación del Club o de su entrenador sobre la necesidad económica relacionada.
4. Completar la solicitud de participación en todas sus partes, incluyendo documentos requeridos. De no completar todas las partes de la solicitud la misma será descartada.

El proceso de selección de las becas es el siguiente:

1. Se seleccionarán 22 estudiantes por Región Educativa ORE.
2. Se seleccionarán 30 estudiantes del Programa de Educación Especial Salón a Tiempo Completo.
3. Se seleccionarán 16 estudiantes del Proyecto C.A.S.A.
4. De no haber suficientes solicitudes en algunos de los reglones se distribuirán a través de la Regiones Educativa ORE.
5. La totalidad de las solicitudes recibidas serán evaluadas y las que cualifiquen serán seleccionadas por el método de sorteo.

Estudiantes ganadores del año escolar 2019-2020 no pueden participar este año.

La fecha límite para que los estudiantes entreguen su solicitud y certificaciones es el viernes 18 de septiembre de 2020, a través del correo electrónico: calderón_m@de.pr.gov. El mismo se enviará en formato PDF. No se aceptarán solicitudes después de esta fecha.

Todo recipiente de esta beca deberá presentar evidencia del uso de la misma mediante el recibo de pago de membresías y equipo deportivo. La misma, debe ser enviada al mismo correo electrónico de la solicitud a más tardar, el 22 de enero de 2021.

Invitamos a los estudiantes y a la comunidad escolar a apoyar a nuestros atletas, ya que mediante la actividad física y el deporte evitamos la deserción escolar y fomentamos la salud integral, la autoestima, los valores y el civismo de nuestra futura generación en el siglo XXI.

Anejo (ver memorando firmado y anejos)